

INDICE

	<u>Página</u>
1. IDENTIFICACIÓN	3
1.1. Solicitante	3
Nuclenor S.A.	3
1.2. Asunto.....	3
1.3. Documentos aportados por el solicitante	3
1.4. Documentos oficiales	3
2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA SOLICITUD	4
2.1. Antecedentes.....	4
2.2. Motivo de la solicitud	4
2.3. Descripción de la solicitud	4
3. EVALUACIÓN	5
3.1. Referencia y título de los informes de evaluación	5
3.2. Normativa aplicable y documentación de referencia	5
3.3. Resumen de la evaluación	6
3.4. Deficiencias de evaluación	6
3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado	6
4. CONCLUSIONES	6

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 8A DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Nuclenor S.A.

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 8A del Plan de Protección Física (PPF) de CN Santa María de Garoña en situación de cese definitivo de explotación.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 20 de febrero de 2020 y nº de registro 2093 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), petición de informe sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 8A del Plan de Protección Física (PPF) de CN de Santa María de Garoña (CNSMG). Con la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Propuesta de revisión 8A del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña.
- Documento justificativo "Notas aclaratorias sobre el contenido de la revisión 8 A del Plan de Protección Física (PPF) de la CN de Santa María de Garoña".

Con fecha 22 de julio de 2020 y nº de registro 44250, se recibió en el CSN la carta de referencia NN-CSN-104/2020 que adjuntaba el siguiente informe:

- ISF-SMG-2020-01 "Ampliación de áreas vitales hasta la implantación del nuevo diésel de emergencia".

1.4. Documentos oficiales

- Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA SOLICITUD

2.1. Antecedentes

La Instrucción del Consejo IS-09 permite a los titulares de las actividades reguladas por dicha Instrucción solicitar una exención temporal a su cumplimiento justificando adecuadamente las razones de su solicitud, incorporando un análisis de seguridad y estableciendo la forma alternativa en que se respetarán los criterios establecidos.

Con fecha 18 de octubre de 2018, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) carta de Nuclenor, S.A., titular de CN Sta, M^a de Garoña, solicitando la exención del cumplimiento con el punto 3.1.3 (punto 7.1 Tabla 1) de los criterios de seguridad a los que se refiere el apartado tercero de la Instrucción del Consejo IS-09, adjuntando como soporte de la solicitud el documento "Informe de cumplimiento de la Instrucción de Seguridad IS-09", ref. INF-6-PPF, rev. 1.

La necesidad de dicha exención se justificaba en la variación en el número de áreas vitales de la central como consecuencia de la situación de cese definitivo de explotación.

El Pleno del CSN, en su reunión de 29 de junio de 2019, acordó aprobar la exención solicitada (carta de referencia CSN/C/SG/SMG/19/01, nº de registro de salida 7213, de 1 de julio de 2019).

Al amparo de dicha exención, el titular puede presentar ante el Ministerio una propuesta de revisión del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña (CNSMG), en la que el número de vigilantes de seguridad se adapte a las áreas vitales existentes en la central.

2.2. Motivo de la solicitud

La solicitud tiene por objeto la adaptación del PPF a las modificaciones de la central como consecuencia de la aprobación de las solicitudes de revisión 9C del Estudio de Seguridad en Parada (ESP), 2B de las Especificaciones Técnicas en parada (ETP), 2F del Plan de Emergencia Interior en Parada (PEIP) y OE del Reglamento de Funcionamiento en Parada (RFP), asociadas a la Fase 2 del proyecto de reconfiguración de sistemas de piscina (Resoluciones del Miterd del 5 de agosto de 2020, CN-SMG/RES/20-15, CN-SMG/RES/20-16y CN-SMG/RES/20-17), así como incluir en el PPF la modificación de la composición y el número de vigilantes de seguridad a las áreas vitales existentes en CNSMG en la condición de cese de explotación

2.3. Descripción de la solicitud

La propuesta incluye la modificación de la composición y el número de vigilantes de seguridad de la central, de acuerdo con la exención al punto 3.1.3 de la IS-09 (CSN/C/SG/SMG/19/01, de 1 de julio de 2019).

Complementariamente, en el informe de seguridad física ISF-SMG-2020-01 "*Ampliación de áreas vitales hasta la implantación del nuevo diésel de emergencia*", NN describe las medidas para garantizar la seguridad física de las áreas vitales (AV) que albergan al Generador Diesel-A y a sus sistemas auxiliares. Dichas áreas vitales no están contempladas en la propuesta de revisión 8 A, y han de permanecer como tales AV mientras el actual GD-A permanezca en

servicio, hasta que el nuevo diésel de emergencia esté instalado y completamente operativo. La puesta en servicio del nuevo diésel está prevista para finales de noviembre de 2020.

Otras modificaciones incluidas en la propuesta de revisión 8A del PPF son:

- Modificación de los sucesos iniciadores de seguridad física que activan el Plan de Emergencia Interior en Parada (PEIP).
- Modificaciones en las áreas vitales y en las áreas especialmente vigiladas

Por decisión del Consejo de Seguridad Nuclear, todos los documentos relacionados con la seguridad física de las instalaciones y los materiales nucleares o radiactivos han de ser clasificados como confidenciales, por lo que los cambios detallados que incorpora la propuesta de revisión 8A del PPF no son identificados en la presente Propuesta de Dictamen Técnico (PDT).

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

- CSN/IEV/SEFI/SMG/2003/1016. Informe de evaluación de la propuesta de modificación Rev. 8A del Plan de Protección Física de la central nuclear Santa M^a de Garoña en situación de cese definitivo de explotación y del ISF-SMG-2020-01 “Ampliación de áreas vitales hasta la implantación del nuevo diésel de emergencia”.

3.2. Normativa aplicable y documentación de referencia

- Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.
- RD 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.
- Instrucción del Consejo IS-09 “Criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares”.
- Instrucción Técnica Complementaria de ref. CNSMG/SMG/SG/11/09, sobre mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 15 de febrero de 2011 en CN Cofrentes.
- Instrucción Técnica Complementaria de ref. CSN/ITC/SG/SMG/15/02, por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.
- Instrucción Técnica de ref. CSN/IT/DSN/SMG/17/01 sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente.

- Guía de Seguridad 8.2, sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares”.
- Exención al punto 3.1.3 (punto 7.1 Tabla 1) de la IS-09 por parte de CN Santa M^a de Garoña, aprobada por el pleno del CSN de 4 de julio de 2019,
- UNESA CEN 33-13, revisión 1, del 17 de octubre de 2017, “Clasificación de emergencias y relación de sucesos iniciadores de los PEI de las CCNN.

3.3. Resumen de la evaluación

La evaluación ha sido realizada por el Área SEFI, y ha consistido en la revisión de la documentación adjunta a la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 8A del PPF, así como el informe ISF-SMG-2020-01 “*Ampliación de áreas vitales hasta la implantación del nuevo diésel de emergencia*”.

La evaluación realizada concluye que la propuesta de revisión 8A del PPF es aceptable y puede informarse favorablemente.

Así mismo se considera aceptable el Informe de Seguridad Física de ref. ISF-SMG- 2020-01.

3.4. Deficiencias de evaluación: NO

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: NO

4. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación realizada, se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 8A del Plan de Protección Física presentada por Nuclenor, S.A. para la CN Santa M^a de Garoña.

4.1 Aceptación de lo solicitado: SÍ.

4.2 Requerimientos del CSN: NO.

4.3 Compromisos del titular: NO.

4.4 Recomendaciones del CSN: NO.